



RESOLUCION No. 0428 29 FEB 2024

"Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-primer semestre y se toman otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades conferidas a través de la Ordenanza 020 de 2023, el Decreto Departamental 0024 de 2024 y la Resolución 0154 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental 106 de 2021 se creó la *Estrategia Casanare Joven*, a través de la cual se venían incentivando las prácticas laborales para los estudiantes de programas de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplicara y desarrollara actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursara y que servía como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditara para el desempeño laboral.

Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 del 2023, institucionalizó la estrategia denominándola como el *Programa Casanare Joven*, estableciendo en este acto que se trata de una iniciativa que busca la vinculación de jóvenes estudiantes para que realicen las prácticas laborales en la Gobernación de Casanare y demás instituciones públicas de carácter departamental, como requisito para optar a su título de profesional, tecnólogo o técnico.

Que el Artículo 2 de la Ordenanza No. 020 del 2023 establece que el Gobernador de Casanare, reglamentará cada semestre o cada año el funcionamiento de dicho programa, determinando fuentes de financiación, presupuesto, alcance, convocatoria y cobertura para el cumplimiento de su finalidad.

Que mediante Decreto 024 del 24 de enero de 2024, el Despacho del señor Gobernador, delegó en el titular del Despacho de la Secretaría de Educación, Código 020 – Grado 09, la facultad de reglamentar y desarrollar el Programa Casanare Joven durante la vigencia 2024, incluyendo la expedición de todos los actos propios de la implementación y reglamentación interna, afiliación y pago de los practicantes a la ARL, expedición de certificación de prácticas laborales, reconocimiento de incentivos, beneficiarios, tutores, monitores, planes de práctica, etapas de la estrategia, convocatorias, selección de estudiantes, formalización de prácticas, desarrollo de las prácticas laborales, pago del incentivo mensual, actos administrativos de vinculación y desvinculación de beneficiarios y los demás que se requiera para el cumplimiento del programa.

Que a través de la Resolución 0154 del 2024, la Secretaría de Educación de Casanare estableció el reglamento interno implementando el Programa Casanare Joven, determinando en este acto el número de practicantes a vincular, requisitos para la selección, escenarios de práctica, documentos requeridos para participar, cronograma



RESOLUCION No.

0428

29 FEB 2024

"Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-primer semestre y se toman otras disposiciones"

proceso de selección, listado de estudiantes seleccionados, verificación documental documentos, resolución de vinculación formativa, asignación del escenarios de práctica, afiliación al sistema de riesgos laborales, historia de práctica, duración de la práctica, inducción y cronograma para su desarrollo, novedades, horarios, incumplimientos, responsabilidades del tutor, pago del incentivo mensual, expedición de certificados, retiros y crenado un comité técnico del programa

Que para la ejecución del programa Casanare Joven en la vigencia 2024, la Secretaría de Educación tiene formulado el proyecto denominado: *Implementación de estrategias que permitan el aumento de la tasa de cobertura en la educación técnica tecnológica y superior de los jóvenes en el departamento de Casanare*, el cual cuenta con la debida actualización en la dirección de Bancos de Programas y Proyectos de la entidad.

Que una vez adelantada la revisión documental de todas las solicitudes allegadas y en cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución 0154 del 2024 se adelantó la publicación del listado definitivo de estudiantes y/o practicantes seleccionados previa verificación del cumplimiento de requisitos, haciéndose necesario ordenar su vinculación mediante acto administrativo y requerir la expedición de los registros presupuestales que garanticen el pago del incentivo mensual a cada beneficiario del programa Casanare Joven, vigencia 2024, primer semestre.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1: ORDENAR la vinculación de los estudiantes seleccionados como practicantes dentro del "Programa Casanare Joven" – Primer Semestre 2024, a partir del 01 de marzo, hasta el 31 de Julio de 2024, y cuyo listado oficial es el siguiente:

LISTADO DE ADMITIDOS CASANARE JOVEN 2024 PRIMER SEMESTRE		
No.	NOMBRE	CEDULA
1	ALVAREZ ADAME OSCAR JULIAN	1.118.567.534
2	ARISMENDI ROBLES KAREN NATALIA	1.006.558.968
3	BELTRAN CORREDOR KIMBERLY JEANNINE	1.049.650.195
4	CARVAJALINO PEÑA KEVIN ALEJANDRO	1.116.642.360
5	CORDOBA OLMOS YENNY LORENA	1.002.558.358
6	DIAZ ROJAS JUAN SEBASTIAN	1.095.302.318
7	FLOREZ APONTE NATALIA	1.118.568.786
8	GARCIA CASTRO ANGELA ESTEFANIA	1.002.682.082



RESOLUCION No. 0428 29 FEB 2024

“Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-primer semestre y se toman otras disposiciones”

9	GARCIA PORRAS LAURA JULIETH	1.007.450.112
10	JIMENEZ MEJIA NATALIA KATHERINE	1.006.442.732
11	MALDONADO PALACIOS YISETH CAROLINA	1.006.441.546
12	MONTENEGRO CRUZ ANGELA	1.006.557.421
13	MONTENEGRO NARANJO ANGIE DAYANA	1.006.443.096
14	PAN ALBARRACIN DIANA YANITZA	1.118.774.024
15	PATIÑO TIRIA RAUL ANDRES	1.057.609.324
16	PIRAGAUTA GOMEZ JHON SEBASTIAN	1.118.531.487
17	PORRAS VERGEL LUISA FERNANDA	1.118.565.820
18	RIVERA RODRIGUEZ JULIO ALEJANDRO	1.007.423.936
19	RIVEROS GAONA PAULA ANDREA	1.118.572.812
20	RODRIGUEZ GUALDRON KAREN ANDREA	1.118.560.812
21	RODRIGUEZ PEDRAZA KAREN DAYANNA	1.007.493.929
22	ROJAS MORENO SARA VALENTINA	1.002.726.466
23	SANABRIA VERGARA TANIA XIOMARA	1.118.574.829
24	SOLIPA VILLAMIL YUDY LORENA	1.118.562.483
25	SUAREZ ALVAREZ DANIEL FELIPE	1.006.552.337
26	VACA SALAMANCA WILLIAM ALEXANDER	1.002.736.426
27	VARGAS MONTAÑA JULIAN ANDRES	1.116.551.949
28	AGUILAR RODRIGUEZ JOSE ANDRES	1.118.570.582
29	ALARCON SOTABAN MARIA ISMENIA	1.115.691.776
30	ALVAREZ CUADROS IRENE MAYERLIN	1.006.553.850
31	APONTE RINCON ANGEL DAVID	1.118.573.683
32	ATUESTA HERNANDEZ ERIK ROLANDO	1.007.766.606
33	BALLESTEROS CHAPARRO ANGIE LIZETH	1.118.568.629
34	BARINAS RODRIGUEZ NIKOL MICHELL	1.116.855.680
35	BARRERA NOSSA JHOAN ALEXIS	1.118.565.098
36	BARRERA PINZON DANIEL FERNANDO	1.010.141.253
37	BAUTISTA BEJARANO EDWIN MAURICIO	1.000.008.076
38	HERNANDEZ DUARTE BRAYAN ESTIVEN	1.006.558.800
39	CARRILLO MARCIALES YULIANA	1.007.953.621
40	CASAS CHAPARRO DIEGO ALEJANDRO	1.007.403.674
41	CATAÑO MALDONADO DERLY LILIANA	1.116.690.132



RESOLUCION No. 0428 29 FEB 2024

"Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-primer semestre y se toman otras disposiciones"

42	COLINA ORTIZ ANGIE BIBIANA	1.118.566.614
43	CONDE CHAPARRO SHEYLA GISETH	1.007.765.488
44	DIAZ ALARCON LISBETH YULITZA	1.006.558.869
45	ECHENIQUE SIGUA ANGIE CAROLINA	1.118.650.990
46	ESPINOSA FONSECA NICOLAS STEVEN	1.029.643.133
47	ESPINOSA FONSECA YUDY MICHELL	1.118.570.227
48	FAJARDO GOMEZ VALERIA JEANNETH	1.014.657.033
49	MENDOZA ESPINEL FERNEY STEEVEN	1.007.333.119
50	CARO BARRERA FLOR ALBA	1.118.566.619
51	FLOREZ GIL ELIANA ANDREA	1.054.541.050
52	FONSECA NIÑO ZAIRA JIMENA	1.007.911.602
53	ROSAS RAMIREZ GABRIEL RICARDO	1.010.129.652
54	GALAN COMAYAN HEIDY VIVIANA	1.007.419.988
55	GALINDO SANCHEZ INGRID YAZMIN	1.116.668.605
56	GARCIA LAVERDE KATHERIN GISETH	1.007.766.914
57	REYES JIMENEZ GINNA LIZETH	1.006.557.890
58	GIRON OVEJERO PAULA ALEJANDRA	1.029.641.044
59	GONZALEZ LEGUIZAMO GISLEN ALEXANDRA	1.007.469.807
60	GOMEZ OTALORA NICOLAS STEVEN	1.007.766.936
61	GOYENCHE SILVA OSCAR JULIAN	1.029.642.921
62	GRANADOS FLOREZ KEVIN	1.118.567.645
63	GUTIERREZ ORDUZ HAROLD STIVEN	1.007.407.960
64	GUTIERREZ RODRIGUEZ DARLY JULIETH	1.007.387.034
65	GUTIERREZ SANCHEZ PAULA MILENA	1.006.424.213
66	HENAO CESPEDES MARIA CAMILA	1.118.569.572
67	HERREÑO VARGAS MAIDA IRLENE	1.006.557.921
68	HOLGUIN CHAPARRO MONICA ALEJANDRA	1.118.570.507
69	IZQUIERDO PEREZ KAREN LIZBETH	1.115.910.392
70	JIMENEZ VARGAS LAURA YICED	1.122.626.104
71	LANCHEROS INOCENCIO JESSICA ANDREA	1.006.554.735
72	GARZON CASTRO LAURA KATHERINE	1.000.250.771
73	NEIRA PEREZ LAURA VALENTINA	1.007.422.161
74	LAVERDE PINZON LAURA VANESSA	1.007.388.625

“Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-primer semestre y se toman otras disposiciones”

75	SUA MUNEVAR LEYDI VANESSA	1.006.553.349
76	LOPEZ GONZALEZ EDY FABIAN	1.118.562.471
77	LOPEZ MARTINEZ DAIRY CAROLINA	1.118.572.752
78	RAMÍREZ NOVA LUZ PIEDAD	1.115.866.726
79	MALDONADO ALBARRACIN ELKIN	1.118.571.912
80	MALDONADO CATAÑO CLAUDIA MILENA	1.115.691.760
81	PEÑA PINTO MARIA PAULA	1.118.576.535
82	MARTHA CASTRO ANGELICA YURANY	1.116.663.027
83	MARTINEZ PEREZ LUISA FERNANDA	1.007.911.649
84	MARTINEZ YUNADO NICOLAS ANDRES	1.029.643.788
85	MASIAS LOPEZ GILLAN ASTRID	1.049.641.527
86	MATEUS PARADA JULIETH VANESSA	1.006.558.833
87	MENDIVELSO VELANDIA WILSON FERNANDO	1.115.852.179
88	MESA ARDILA KELLY TATIANA	1.006.558.978
89	MOLANO ALVARADO MAIRA LIZETH	1.116.554.978
90	MOLINA AGUIAR LAURA MILEIDY	1.115.915.634
91	MOLINA LARGO MARITZA	1.115.691.974
92	MORALES BARRETO BRAYAN	1.118.564.140
93	MORENO GALINDO TIFFANY BRIYITH	1.118.573.518
94	MUÑOZ BERNAL THANIA KARINA	1.006.556.805
95	OLARTE VARGAS KAREN LIZETH	1.002.721.984
96	ORTEGA FUENTES CARLOS ANDRES	1.118.570.454
97	PACHECO RIAÑO MAYRA ALEJANDRA	1.006.552.854
98	PERDOMO RUIZ LUIS JHOSEFERTH	1.029.642.054
99	PEREZ GARCIA JHONY STEVEN	1.031.803.744
100	PEREZ PEREZ JAVIER LEONARDO	1.118.563.804
101	PIMIENTO LASTRA OMAR VALENTIN	1.002.026.996
102	QUIÑONEZ BASTOS MARIA CAMILA	1.000.577.129
103	RAMIREZ HUERTAS NATALIA BRIGITH	1.006.442.860
104	RAMOS TORRES DANIEL ALEJANDRO	1.057.606.955
105	RESTREPO BENJUMEA LEONARDO ESTEBAN	1.007.435.743
106	REY DIAZ ANGIE LIZETH	1.006.860.082
107	ROA PEREZ RHONALD SEBASTIAN	1.118.562.332



RESOLUCION No. 0428 29 FEB 2024

“Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-primer semestre y se toman otras disposiciones”

108	RINCON GONZALEZ DAVID FERNANDO	1.118.565.280
109	RODRIGUEZ BARRANTES LAURA CAMILA	1.000.595.456
110	RODRIGUEZ OTALVAREZ WILDER DAVID	1.007.540.206
111	ROJAS MARQUEZ DANIEL ALEXIS	1.029.641.188
112	SAAVEDRA PIZA CRITIAN DAVID	1.052.916.828
113	SALAMANCA MOJICA ISABEL ESMERALDA	1.007.751.491
114	SALAZAR PIDACHE YINETH ALEXANDRA	1.118.570.972
115	SANCHEZ MONGUI ADRIANA CAROLINA	1.118.566.294
116	SIERRA TORRES JHOLMAN ANDRES	1.118.572.141
117	TORRES VIVAS SARA XIMENA	1.006.442.819
118	TOVAR GUTIERREZ ANGIE CAROLINA	1.006.556.395
119	TUAY CHACON YADITH KATERINE	1.116.042.755
120	VANEGAS DAZA EDISON KALET	1.120.563.123
121	VARGAS ORTIZ YERLI JULIANA	1.118.574.194
122	VEGA ALMANZA DAVID EDUARDO	1.007.826.244
123	VEGA GARCIA JHON ANDERSON MANUEL	1.049.656.967
124	VELANDIA PEREZ VICTOR ALEJANDRO	1.007.450.034

ARTICULO 2: Comunicar el contenido del presente acto a los beneficiarios y/o practicantes relacionados en el Artículo 1 de esta Resolución, a la dirección electrónica reportada por el(la) estudiante al momento de su postulación. Así mismo, deberá remitirse oficio dirigido al tutor respectivo, presentando al practicante con las indicaciones para el desarrollo de las prácticas.

PARRÁGRAFO: El pago establecido en el Artículo 20 de la Resolución 0154 de 2024, se realizará mensualmente a través de la Dirección Técnica de Tesorería, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el practicante, previa certificación del tutor en donde se indique que el mismo cumplió con las actividades previstas, cuyo monto será el dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 106 de 2021.

ARTICULO 3: Ordenar a la Dirección Técnica de Presupuesto, expedir los registros presupuestales de los beneficiarios seleccionados, cada uno por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 6.500.000), es decir, un salario mínimo legal mensual por cada mes de práctica, UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), cuyo lapso de tiempo es de 5 meses, con un cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2400893 del 29 febrero de 2024 por un valor de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$806.000.000,00), cuenta 5.22.2202.0700.2021005850024.0.121000.2.3.2.02.02.037, denominada “implementación



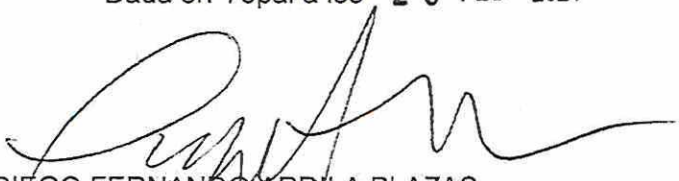
RESOLUCION No. 0428 29 FEB 2024

"Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2024-primer semestre y se toman otras disposiciones"
de estrategias que permitan el aumento de la tasa de cobertura en la educación técnica, tecnológica y superior del departamento de Casanare"

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

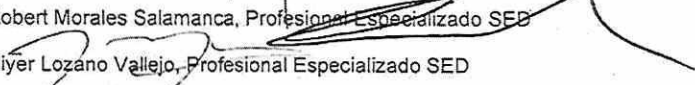
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los 29 FEB 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación

Vo.Bo., Nelson Leonardo González Amador, Director de Cobertura SED

Revisó: Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado SED


Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado SED

Elaboró: Ferner Arley Achagua Salamanca, Profesional contratado
